



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01079983- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00109779-UNC-BIMO#REC (orden 45), con la que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización eleva el pedido de licencia sin goce de sueldo por ejercicio de cargo de mayor jerarquía formulado al orden 41 por el Sr. Od. NICOLÁS GUILLERMO PILONI (Leg. 42.218), a la vez que informa acerca del expediente EXP-UNC-CUDAP-0063105/2019 en que tramitó idéntico pedido del causante por el período 2019/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Piloni revista en presupuesto de la mencionada Secretaría en un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1);

Que tanto las presentes actuaciones como el referido expediente CUDAP fueron iniciados por el agente con motivo de haber resultado electo para el ejercicio del cargo de Concejal de la Ciudad de Córdoba por los períodos 2019/2023 y 2023/2027, como lo acredita con la documental acompañada a los órdenes 43 y 6, respectivamente;

Lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de la dependencia en sus intervenciones de los órdenes 19 y 28 y por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional a los órdenes 15 y 24 en el sentido de que el agente usufructuó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde el 12 de diciembre de 2019 y por el término de cuatro años;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74602-E-UNC-DGAJ#SG (orden 51);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 105 del C.C.T. para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias en que incurrió el Sr. Od. NICOLÁS GUILLERMO PILONI (Leg. 42.218) en su cargo nodocente 3667/1 de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización desde el 12 de diciembre de 2019 y hasta la finalización de su primer mandato de Concejal de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (Concejal de la Ciudad de Córdoba, segundo mandato) al Sr. Od. NICOLÁS GUILLERMO PILONI, agente legajo 42.218 de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, a partir de la fecha y mientras permanezca en dichas funciones, y justificar sus inasistencias entre el 11 de diciembre de 2023 y el día de ayer, todo con cargo al citado dispositivo legal.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Piloni, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv